



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, UNO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y CUATRO.

Asabea el Sr. D. Juan Antonio de Herrera Cord.  
Alcaide de la C. de Pedro Nicolas de la Cruz  
Alferez Mayor, D. Juan de la Cruz Mayor,  
D. Juan Felix de la Cruz, D. Juan de la Cruz,  
Juan Antonio de la Cruz, D. Pedro de la Cruz,  
D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz,  
D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz,  
D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz,  
D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz,

D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz,

Señor

Señor D. Juan de la Cruz, D. Juan de la Cruz,  
quero de la Cruz de la Cruz por el no ser de  
ante el Registrado para el habido de la  
Comun de la Cruz de la Cruz que lo tiene el  
que no se registra en la Cruz de la Cruz,  
sus gastos por medios Cantaleros no se en  
pagan, D. Juan de la Cruz de la Cruz en  
los Juicios que tienen la Cruz de la Cruz  
en ella no cobran el cargo que tienen  
de la Cruz de la Cruz = D. Juan de la Cruz  
que no se registra en la Cruz de la Cruz  
de la Cruz a los administradores de la Cruz  
de la Cruz no cobran sus gastos de la Cruz de la Cruz  
de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz

